



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 1 de junio de 1996

Núm. 124

SUMARIO

| | Página |
|--|-----------|
| SECCION CUARTA | |
| Delegación de la AEAT de Zaragoza | |
| Anuncios de la Oficina Técnica de Inspección notificando a obligados tributarios | 2849 |
| SECCION QUINTA | |
| Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza | |
| Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Ambel | 2850 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | |
| Solicitudes diversas en distintos términos municipales | 2850 |
| Dirección Provincial del INEM | |
| Cédulas de notificación y requerimiento | 2850-2852 |
| Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social | |
| Anuncio notificando a trabajador | 2852 |
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social | |
| Anuncios de la URE núm. 3 sobre notificaciones de embargo de bienes inmuebles y subastas de bienes muebles | 2852-2853 |
| División Provincial de Industria y Energía | |
| Autorizaciones y solicitudes administrativas de diversas líneas eléctricas | 2853-2854 |
| Tribunal Constitucional | |
| Anuncio de la Sala Segunda notificando providencia | 2855 |
| SECCION SEXTA | |
| Corporaciones locales | 2855-2859 |
| SECCION SEPTIMA | |
| Administración de Justicia | |
| Tribunal Superior de Justicia de Aragón | 2859-2860 |
| Juegados de Primera Instancia | 2860-2864 |
| Juegados de lo Social | 2864 |
| PARTE NO OFICIAL | |
| Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo de Grisen | |
| Junta general ordinaria y extraordinaria | 2864 |

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 28.867

Para conocimiento de la obligada tributaria que se indica, a la que no se ha podido notificar el acuerdo del ilustrísimo señor delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria imponiendo sanción por infracción simple, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber lo siguiente:

Primero. — El acto que no se ha podido notificar lo tiene a su disposición para conocimiento de su contenido íntegro en estas oficinas.

Segundo. — Modo de ingreso de las cantidades que más adelante se especifican: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, en metálico o cheque conformado.

Tercero. — Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cuarto. — Consecuencias de la falta de ingreso: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio del 20 % del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10 % cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada a la deudora la providencia de apremio prevista en el apartado 3 del artículo 127 de la Ley General Tributaria, y no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Quinto. — Recursos: Contra el acto que es objeto de publicación podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

Obligada tributaria: Aragonesa de Sistemas, S.L.

Domicilio: San Ignacio de Loyola, núm. 2, de Zaragoza.

Concepto: Infracción simple.

Deuda tributaria: 40.000 pesetas.

Zaragoza, 10 de mayo de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Núm. 28.868

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican, a los que no se ha podido hacer entrega de notificación de inicio de actuaciones inspectoras, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones, se notifica lo siguiente:

«Obligado tributario: Inmobiliaria Aldaba, S.A.

Domicilio: Santa Teresa, 26, 50006 Zaragoza.

Inspector: Paloma Villaró Gumpert (cuarta planta, teléfono 44 32 22).

En virtud de las facultades conferidas por la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 (artículos 109, 110, 140 y siguientes, entre otros), a los efectos de realizar la comprobación y, en su caso, investigación de los conceptos tributarios y períodos anotados (impuestos: sociedades, IVA, retenciones, ejercicios o períodos 1992, 1993, 1994), se comunica que dicho servicio se iniciará a los diez días de su publicación en el BOP. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Inspección de 25 de abril de 1986 (BOE de 14 de mayo), se informa:

a) Que por los conceptos y períodos indicados, desde el momento en que se reciba esta comunicación queda interrumpido el plazo legal de prescripción y, si efectúan ingresos de deudas tributarias pendientes, éstos tendrán meramente carácter de "a cuenta", sin que ello impida la imposición de sanciones y liquidación de intereses (art. 30).

b) Las actuaciones de inspección podrán llevarse a cabo en su domicilio, en el del representante que a estos efectos tenga designado o en las oficinas de la Inspección de la Agencia Estatal (art. 21). Puede comunicarse por escrito a esta Inspección, en los tres días siguientes al de recibir esta comunicación, el lugar donde habrá de realizarse este servicio, entendiéndose, de no hacerlo, que opta por estas oficinas (calle Albareda, 16, cuarta planta).

c) Las actuaciones de comprobación o investigación, en relación con los conceptos y períodos indicados, tendrán carácter general (art. 11.2). Para períodos de liquidación posteriores a los indicados en el párrafo anterior y por los conceptos en él recogidos, la actuación tendrá carácter parcial cuando simplemente se constate la existencia de un débito tributario vencido y no autoliquidado e ingresado en su totalidad en los plazos reglamentarios, deducido de la contabilidad, registro o documentos contables o extracontables del sujeto pasivo o retenedor (art. 34).

d) En el acto de la visita deberá aportar los documentos y antecedentes que se reseñan. Si comparece su apoderado o representante deberá acreditar documentalmente estar autorizado para este acto, pues sin este requisito la comparencia no surtirá los efectos correspondientes.

e) En el caso de no comparecer el día y hora indicados, se considerará como resistencia a la acción de esta Inspección y puede incurrir en infracción sancionable, con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, modificada por Ley 10 de 1985, de 26 de abril, y 25 de 1995, de 20 de julio, sin perjuicio de la iniciación, en su ausencia, de los oportunos expedientes administrativos para determinar sus deudas tributarias.

Zaragoza, 24 de abril de 1996. — La inspectora, Paloma Villaró Gumpert (Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, sita en calle Albareda, 16, teléfono 44 32 22).» (Firmado.)

Zaragoza, 10 de mayo de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

SECCION QUINTA

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 26.486

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de almacén agrícola, parcela 214, polígono 12, en el término municipal de Ambel, instado por Jesús Aranda Melero (COT-96/223).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 3 de mayo de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 26.948

Pascual García Antón ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Caseta.

Características: Superficie de 36 metros cuadrados.

Río o cauce afectado: Jalón, margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 25 metros.

Paraje: "El Azud".

Municipio: Ateca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de abril de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 27.719

Felipe Bernal Morte ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de caseta.

Río o cauce afectado: Piedra, margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 20 metros.

Paraje: "El Parral".

Municipio: Castejón de las Armas (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de mayo de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 27.720

Don Lorenzo Bel Gil ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 3,50 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riego.

De acuerdo con la documentación presentada, la captación se pretende llevar a cabo en el embalse de Mequinenza, en la denominada partida "Val de Bric", mediante una motobomba instalada en una plataforma móvil que impulsará el agua a un sistema de riego por goteo y microaspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 1 de abril de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 27.721

En relación con el expediente económico número 453.349, correspondiente a la empresa Marta Hernández Sánchez, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 25 de mayo de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 16 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 453.349, correspondiente a la empresa Marta Hernández Sánchez (CIF núm. 29.101.571), con domicilio en calle Bruselas, 9, 5.º G, 50003 Zaragoza, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero de 1986), por el que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. Con fecha 1 de febrero de 1996 por esta Dirección Provincial de INEM de Zaragoza se dictó resolución, acordando declarar la obligación de la empresa Marta Hernández Sánchez de reintegrar la cantidad de 44.041 pesetas en concepto de intereses de demora.

2. En la citada resolución se produjo un error en la mención de los hechos números 1 y 2.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

- I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero).

II. El artículo 105 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

III. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación de la Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda rectificar de oficio el error contenido en la resolución de fecha 1 de febrero de 1996, mediante la transcripción en este acto de los hechos números 1 y 2.

«Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 25 de mayo de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 17.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de febrero de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 250.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986 (BOE del día 27).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Marta Hernández Sánchez, siendo devuelta por el Servicio de Correos y notificada a través del BOP número 227, de 3 de octubre de 1992."

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de mayo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 28.709

En relación con el expediente económico número 129.690.144, correspondiente a la empresa Confecciones Arrubas, S.L., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 20 de septiembre de 1993, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 22 de marzo de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 129.690.144, correspondiente a la empresa Confecciones Arrubas, S.L. (CIF B-50.216.225), con domicilio en avenida de la Almozara, 28, 50011 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 20 de septiembre de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención de mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Confecciones Arrubas, S.L., siendo recibida por ésta el 16 de noviembre de 1993.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Confecciones Arrubas, S.L., de reintegrar la cantidad de 144.767 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor minis-

tro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 8 de mayo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 28.873

En relación con el expediente económico número 135.190.153, correspondiente a la empresa Alora, S.A., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 21 de septiembre de 1993, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 22 de marzo de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 135.190.153, correspondiente a la empresa Alora, S.A. (CIF A-50.156.793), con domicilio en calle Supervía, 34, 50006 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 21 de septiembre de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención de mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Alora, S.A., siendo recibida por ésta el 16 de noviembre de 1993.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Alora, S.A., de reintegrar la cantidad de 122.192 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 15 de mayo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 28.874

En relación con el expediente económico número 125.390.137, correspondiente a la empresa Jesús Miguel Liñán Romero, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 28 de julio de 1993, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora. Concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 22 de marzo de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 125.390.137, correspondiente a la empresa Jesús Miguel Liñán Romero (DNI 28.856.209), con domicilio en calle Josepe Martínez, 7, 50003 Zaragoza, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y en base a los siguientes

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 28 de julio de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención de mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

2. Dicha resolución fue notificada a la empresa Jesús Miguel Liñán Romero, siendo recibida por ésta el 7 de octubre de 1993.

3. La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8.b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Jesús Miguel Liñán Romero de reintegrar la cantidad de 143.890 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España de Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que se ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 14 de mayo de 1996. — El director provincial del INEM, P.A., el subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Javier Masa Capdevila.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 29.273

Por desconocerse el paradero actual del trabajador que más adelante se relaciona, no ha sido posible entregarle la notificación por la que se le requería para que reintegrara a este Instituto la cantidad que se indica, por haber percibido indebidamente prestaciones de invalidez provisional.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a efectos de que realice el ingreso señalado, para lo cual

deberá dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria, donde le indicarán la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

DNI: 17.723.977.

Trabajador: Santiago Vergara Crespo.

Período: De 20 de diciembre de 1995 a 29 de febrero de 1996.

Importe: 242.197 pesetas.

Número de reclamación: 25/96.

Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, José María Samaniego López.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, por régimen general, contra Luz Divina Valentín Sánchez, dictándose, en su virtud, providencia de embargo de bienes inmuebles en fecha 7 de julio de 1995.

En trámite de este expediente administrativo de apremio, se ha procedido con fecha 23 de marzo de 1996 a la valoración de los bienes inmuebles embargados en el citado expediente, a los que se les ha asignado el valor de 9.936.480 pesetas.

En cumplimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 139.1 a) del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE núm. 254, de 24 de octubre), se notifica dicha valoración a la deudora, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndose que pueden examinar el contenido de la peritación que consta en el mencionado expediente.

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, notificándose mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Zaragoza, 17 de mayo de 1996. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 28.905

En el expediente administrativo de apremio núm. 9.400.821, promovido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Lara Guerrero Salvador, el día 9 de enero de 1996 se ha dictado providencia de embargo de bienes inmuebles cuyo contenido literal es el siguiente:

«Notificados a la deudora Lara Guerrero Salvador, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente núm. 9.400.821 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en virtud de la providencia de apremio dictada en fecha 27 de enero de 1995, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, para cubrir los descubiertos por una cuantía de principal y recargo de 260.528 pesetas, más 7.815 pesetas como costas presupuestadas a liquidar.

Finca núm. 2.801, libro 495, tomo 1.281.

Urbana núm. 5. — Vivienda o piso 1.º C de la escalera 1, en la primera planta superior, de 73,73 metros cuadrados de superficie. Es uno de los departamentos integrantes de la casa en el camino de los Molinos, número 45, no oficial.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta providencia de embargo a la deudora y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y

remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento. Se requiere en este mismo acto a la deudora, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 129 del reglamento, de la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta.

Zaragoza, 1 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la exposición de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como su publicación en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante. Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas providencias hasta que se finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE núm. 254, de 24 de octubre).

Zaragoza, 14 de mayo de 1996. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Subasta de bienes muebles

Núm. 30.465

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 9.300.716, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Yolanda Aquillú Sebastián, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Derecho de traspaso del local 56-B del pasaje comercial Kasán, de Zaragoza.

Primera licitación: 200.000 pesetas.

Segunda licitación: 150.000 pesetas.

Tercera licitación: 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de junio, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, a continuación en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitos en avenida de las Torres, núm. 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre; Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente, o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado. Si tampoco se lograra su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa, en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que, si no completa el pago, perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán subsistentes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación al deudor, a su cónyuge, en su caso, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Subasta de bienes muebles

Núm. 30.466

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 9.300.494, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Araprint, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Una máquina chapeadora de cantos, "Egurco", número de fabricación 618098, mod. CUS-425, provista de cizalla y almacén de rollo, retestador V-12, ribeteador DA-5, cizalla para PVS de 3,5 milímetros, maticantes con paño, alimentador tiras de chapa, lubricador de líquido para maticantes, cabina insonorizada y convertidor 5,5 kVA.

Un vehículo "Citroën", modelo BX19TRS, matrícula Z-5564-AC.

Primera licitación: 2.250.000 pesetas.

Segunda licitación: 1.687.500 pesetas.

Tercera licitación: 1.125.000 pesetas.

Los bienes antes descritos se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lañez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 18 de junio, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, a continuación en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitos en avenida de las Torres, número 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre; Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente, o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado. Si tampoco se lograra su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa, en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que, si no completa el pago, perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán subsistentes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación al deudor, a su cónyuge, en su caso, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 16 de mayo de 1996. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 28.862

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de red subterránea, a 10 kV, en la avenida de Navarra, de Zaragoza (AT 208/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una red subterránea, a 10 kV, situada en Zaragoza (avenida de Navarra), destinada a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.578.949 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: SET Almozara.

Final: CTS avenida de Navarra, 69, 34 y 121, y CT Arias 46.

Longitud: 1.190 metros.

Recorrido: Zaragoza, avenida de Navarra.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Cuatro, III.

Conductores: 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados de aluminio, 12/15 kV.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 28.863

A los efectos previstos en la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Referencia: AT 309/95.

Finalidad: Atender los actuales y futuros suministros y mejorar la calidad de servicio en el término municipal de Pedrola (Zaragoza).

Descripción de la instalación:

Emplazamiento: Término municipal de Pedrola.

Potencia y tensiones: 50 kVA de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 275 metros de longitud.

Presupuesto: 2.809.498 pesetas.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

c) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado c) anterior.

Se solicita la autorización administrativa y la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (calle Santa Lucía, número 9, bajo), y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 3 de mayo de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

ANEXO

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Titular, domicilio, término municipal, polígono, parcela, metros de vuelo, metros cuadrados ocupados y cultivo

Felisa García Logroño. Barrionuevo, número 20, de Alcalá de Ebro. Pedrola. 36. 949. 16. 1,20. Cereal.

Juana Abadía Bello. Bretón, números 15-17, 2.º B, de Zaragoza. Pedrola. 36. 951. 26. —. Cereal.

Manuel Serrano Naval. Plaza de la Iglesia, número 8, de Pedrola. Pedrola. 36. 826. 50. —. Cereal.

Manuel Serrano Naval. Plaza de la Iglesia, número 8, de Pedrola. Pedrola. 36. 675. —. —. —.

Núm. 28.864

A los efectos previstos en la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Referencia: AT 318/95.

Finalidad: Atender los actuales y futuros suministros y mejorar la calidad de servicio en el término municipal de Luna (Zaragoza).

Descripción de la instalación:

Emplazamiento: Término municipal de Luna, calle Escuelas.

Potencia y tensiones: 100 kVA de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 609 metros de longitud, y red de baja tensión, a 380 V, de 80 metros de longitud.

Presupuesto: 4.079.577 pesetas.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

c) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado c) anterior.

Se solicita la autorización administrativa y la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza (calle Santa Lucía, número 9, bajo), y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

ANEXO

Relación individualizada de bienes y derechos afectados

Titular, domicilio, término municipal, polígono, parcela, metros de vuelo, metros cuadrados ocupados y cultivo

Martín Luis Apiyuelo Sanz. Avenida de Molina, número 3, de Luna. Luna. 1. 371. 76. —. Cereal.

Martín Luis Apiyuelo Sanz. Avenida de Molina, número 3, de Luna. Luna. 1. 373. —. —. —.

Prisco Nocito Sánchez. Mayor, número 20, de Luna. Luna. 1. 374. 330. 2. Cereal.

Silvia Apiyuelo Sanz. Avenida de Molina, número 3, de Luna. Luna. 1. 380. 130. 14,50. Cereal.

Silvia Apiyuelo Sanz. Avenida de Molina, número 3, de Luna. Luna. 1. 381. —. —. —.

Núm. 28.865

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de dos centros de transformación de tipo interior, sus acometidas y red de baja tensión subterráneas, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 79/96.

Emplazamiento: Utebo, urbanización sector 6.

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV cada CT.

Acometida: Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, con entrada y salida en cada CT, a 15 kV y 224 y 100 metros de longitud, y red subterránea de BT.

Finalidad de la instalación: Electrificar urbanización sector 6.

Presupuesto: 30.275.417 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 28.866

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.
 Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.
 Referencia: AT 80/96.
 Tensión: 132 kV.
 Origen: Apoyo número 26 de la línea SET Escatrón-SET Monegros.
 Término: Monegros.
 Longitud: 14.337 metros.
 Recorrido: Término municipal de Sástago.
 Finalidad de la instalación: Variar el trazado de la línea SET Escatrón-SET Monegros para cumplir el condicionamiento impuesto por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

Presupuesto: 214.676.821 pesetas.
 Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el BOA, en el BOP y en el periódico "Heraldo de Aragón".
 Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Tribunal Constitucional

SALA SEGUNDA

Núm. 29.571

La Sección Tercera del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo núm. 1.754 de 1995, promovido por Eva Lucía López Santabárbara, ha dictado la providencia siguiente:

«La Sección, en el asunto de referencia, en su reunión del día de hoy, acuerda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50.5 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, según la redacción dada por la Ley Orgánica 6 de 1988, de 9 de junio, la inadmisión del recurso al no haberse subsanado la falta de documentación dentro del plazo establecido en el artículo 85.2 de dicha Ley.

En efecto, la recurrente no ha atendido el requerimiento efectuado en providencia de 15 de junio de 1995, incumpliendo definitivamente la exigencia de subsanar, en el plazo concedido por el Tribunal, los defectos de la petición de amparo formulada.

No dándose recurso contra la presente providencia, archívense las actuaciones de este recurso.

Madrid, 18 de septiembre de 1995. — El presidente de la Sección. — El secretario de Justicia.» (Firmado y rubricado.)

Desconociéndose el actual domicilio de Eva Lucía López Santabárbara, se publica el presente para su notificación a la misma.

Publíquese en el BOP de Zaragoza.
 Madrid, 16 de mayo de 1996. — El secretario general.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN

Núm. 29.526

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 68 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se exponen al público los documentos tributarios que se indican referidos al ejercicio de 1996:

- Padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Matrícula del impuesto de actividades económicas (industrias).
- Matrícula del impuesto de actividades económicas (profesionales).

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOP, durante el cual los interesados podrán interponer recurso de reposición según el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente.

Alfajarín, 17 de mayo de 1996. — El alcalde, Jesús Jaria Gilaberte.

CALATAYUD

Núm. 29.529

Don José Cruz Millana de Ynes, secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud;

Notifico: Que la Alcaldía Presidencia, con fecha 14 de mayo de 1996, ha dictado decreto del siguiente tenor literal:

«Resolución de la Alcaldía. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de operario de servicios múltiples.

Don Fernando Martín Minguijón, alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud;

Antecedentes: Resultando que con fecha 6 de mayo de 1996 finalizó el plazo de presentación de instancias para la provisión de cuatro plazas de operario de servicios múltiples (peón) para el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, Decreto:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos previstos a continuación:

Admitidos

1. Luis García Lezcano
2. José Carlos Ruiz Perales
3. Jesús Santos Estefanía Herrero
4. Jesús Martín Gil
5. Gabriel Santiago Gimeno Carenas
6. Vicente Torres Gracia
7. César Bueno Ballano
8. Fernando Suárez Pérez
9. Ernesto Castillo Ramos
10. Rosa María Gimeno Triguero
11. Angel José Pérez Manuel
12. Sergio Latorre Mateo
13. Miguel Angel Pérez Sánchez
14. Manuel Sáez Agudo
15. Juan Carlos Navarro Guallar
16. Manuel José Monreal Moreno
17. Jesús Pascual Marco
18. Patricio Chover Cuéllar
19. Francisco Javier Latorre Mateo
20. José Francisco Muñoz Villalba
21. Félix Brieva Moreno
22. José Antonio Garrido Miguel
23. Francisco Javier Chueca Gracia
24. Luis Manuel Lorente Pablo
25. Félix Antonio Sánchez Forcén
26. Félix Ibáñez San Millán
27. Pedro Luis Albacete Lluva
28. Juan Antonio García Rostán
29. Angel Pérez García
30. Jesús Marco Torcal
31. Jesús Aranda Piqueras
32. Adolfo Muel Estremera
33. Miguel Angel Agudo Gómez
34. Jesús Felipe Hernández
35. David García Gil
36. Gregorio Ayerbe Mellado
37. José Carlos Heredero Grimal
38. Fernando Heredero Grimal
39. Víctor David Gil Barcelona
40. Pedro Ortego García
41. José Olcina Martí
42. Jesús Raúl Monge Mateo
43. Mario Peñalosa Morcillo
44. José María Jiménez Jiménez
45. Oscar Martín Obón
46. Juan Carlos Melero Aguirre
47. Ricardo Hernández Saló
48. José Ignacio Lázaro Sánchez

Excluidos: No existen.

2.º Designar al tribunal calificador formado por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Fernando Martín Minguijón, como titular. Don Manuel Micheto Ruiz de Morales, 2.º teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Don José Antonio Sanmiguel Mateo, concejal delegado de Personal, como titular. Don Enrique Rincón Barranco, 3.º teniente de alcalde, como suplente.

Don Francisco Herrero Benedí, concejal delegado de Deportes, como titular. Doña Ana Esmeralda Pomareta Pastor, como suplente.

Don Angel Júlvez Pardos, miembro de la Comisión de Hacienda, como titular. Doña María Pilar Gracia Sevilla, como suplente.

Don Eduardo García Domingo, representante del comité de empresa, como titular, y don Manuel José Mediavilla García, como suplente.

Don Fernando Munilla López, asesor técnico, como titular, y don Luis Carlos de Blas Pérez, como suplente.

Secretario: Doña María Olga Calvo Borja, como titular, y doña Ana Pilar Torres Berdejo, como suplente.

3.º El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 20 de junio de 1996, a las 12 horas, en el edificio de la UNED (sito en avenida San Juan el Real, 3), siendo el orden de actuación el reflejado en el punto 1.º de la presente resolución.

4.º El presente decreto se ratificará por Comisión de Gobierno.

5.º Notificar la presente resolución al BOP para su publicación y a la Secretaría General a los efectos de su inclusión en el Libro Registro de Resoluciones de la Alcaldía.»

Calatayud, 14 de mayo de 1996. — El secretario, José Cruz Millana de Ynes.

* * *

Don José Cruz Millana de Ynes, secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud;

Notifico: Que la Alcaldía Presidencia, con fecha 14 de mayo de 1996, ha dictado decreto del siguiente tenor literal:

«Resolución de la Alcaldía. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo.

Don Fernando Martín Mingujón, alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud;

Antecedentes: Resultando que con fecha 6 de mayo de 1996 finalizó el plazo de presentación de instancias para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo para el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud,

Decreto:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos previstos a continuación:

Admitidos:

1. María Antonia Lorente Lorente
2. María Belén García Lezcano
3. María Begoña Pérez Ibarra
4. Adelina Poza Mampel
5. María Gemma Solanas Gotor
6. María Pilar Górriz Gómez
7. María Teresa Esteras Cayuela
8. Ana Belén Conón Caballero
9. María José Bargaño Benito
10. Ana María Ibarzo Berges
11. Antonia Lambán Botaya
12. María Eva Manchón Montanel
13. Ernesto Castillo Ramos
14. Raquel Condón Ceamanos
15. Joaquín Polo Muniesa
16. María Teresa Núñez Moros
17. Francisco José Núñez Moros
18. María Pilar Moreno Bonals
19. Alberto Ginés Belenguer
20. Elena Pardos Gavín
21. Rosa María Gimeno Triguero
22. Roberto Pérez Blasco
23. Javier Martínez Rubio
24. Montserrat Pascual Gómez
25. Ana Cristina López Pascual
26. Pablo Julián Vicente de Vera García
27. Susana González Marín
28. Antonio Gimeno Garcés
29. Mariano Antón Tomey
30. Blanca de Marta Uriol
31. Teresa Segura Martín
32. María Cinta Suelves Gabás
33. Ana Cubillo Jabares
34. Iluminada Ustero Pérez
35. José Miguel Díez Ibáñez
36. María Valvanera Burgos Glera
37. María Asunción Yuba Mateo
38. Juan Carlos Navarro Guallar
39. María Yolanda Ramos Egea
40. Raquel López Loris
41. Adelina Ramón Navarro
42. José Antonio Martínez Monjón
43. José Antonio Vidal García
44. Paloma Lucea Ortiz
45. Roberto Boraio Navarro
46. Raquel Jurico Sáenz
47. María Dolores Labrador Sánchez
48. María del Mar de la Fuente Díaz
49. María Soledad Miñana Ballano
50. Miguel Angel Quesada Torcal
51. Felisa Tovar Alcázar
52. Noelia Mateo Roda
53. Mercedes Pardo Santolaria
54. José Luis Díez García
55. Teresa Caudevilla Polo
56. Isabel Martínez Rubio
57. Caridad Mingote García
58. Carlos Javier Prades Villanueva
59. María Carmen Pérez Lázaro (2.ª instancia presentada)
60. María Angeles López Latorre
61. Inmaculada López Pelayo
62. Luis Vicente Sánchez Cortés
63. Pilar Barcelona del Río
64. Miguel Morata Guerrero
65. Ana Bueno Alba
67. María Jesús Bueno Alba
68. Fabiola Gálvez García
69. Ana Isabel Corral Gómez
70. Jesús Ignacio Longares Pérez
71. María Concepción Navarro Gómez
72. Peña Cardos Martínez
73. María Estibaliz González Remón (2.ª instancia presentada)
74. Ana María García Albero
75. Ana Cristina García Lavilla
76. María Pilar Herrero Hernández
77. María Pilar Luna Cerdán
78. Natalia Mercedes Crespo Jover
79. María Angeles Arregui López
80. José Antonio Bernal Serrano
81. Manuel Alejandro Fernández
82. Yolanda Espeja Perales
83. Ana Isabel Urgel Gil
84. Elena Ramos Miguel
85. Aurora Ascensión Urrea Torres
86. María José Gonzalo Bendicho
87. Margarita Sánchez Tremps
88. Luis Javier Asensio Cabello
89. María Carmen Asín Gutiérrez
90. Sergio Rodrigo García
91. María Carmen Escrivá Baeza
92. María Pilar Gracia Diez
93. Dolores Sánchez Aldana
94. María Angeles Guillén Llorente
95. Ana Isabel Rivera Ventura
96. Cristina Inés Navarro Palacio
97. María Belén Vincueria Muñoz
98. María Cristina Sánchez Langa
99. Pilar Lucía Gamarra Ruiz
100. María del Alba Sánchez Blasco
101. María Gemma Sánchez Blasco
102. Mercedes Enguita Pérez
103. Ana Raquel Checa Gil
104. David Leonardo Bendicho López
105. María del Mar Pérez Monteagudo
106. María Teresa Miranda Librado
107. María Montserrat Monge Aguilar
108. José Luis Miranda Morales
109. Juan Carlos Gómez Uriol
110. Yolanda Larpa Melús
111. Ricardo Larpa Fernández
112. María Carmen Beltrán Del Rfo
113. Tomás Urgel Rubio
114. Begoña Trasobares Herrero
115. Jesús Raúl Monge Mateo
116. María José Monge Mateo
117. María Pilar Domínguez Pérez
118. Juliana Martos Francés
119. Asunción Martínez Francia
120. María Henar Hernández Grima
121. María José Aranda Lassa
122. Concepción López García
123. Sonia Arévalo Maestro
124. Fidel Fortea Gran
125. María Isabel García Plaza
126. María Pilar Bueno Torres
127. María Pilar Taus Gregorio
128. María Azucena Martínez Trasobares
129. Eva Mateo Palomar
130. Juana María Molina Ferrer
131. Carmen Marín Martín
132. María Luisa Rodríguez Bernardo
133. José Antonio Vicén Montesinos
134. Ana Cristina Royo Navarro
135. Sonia Marco Gran
136. Alicia Bueno Valero
137. Rebeca Martín Obón
138. Cristina Camacho Rufas
139. Carmen Herrer Muñoz
140. Rosa María Lozano Herrero
141. María de los Angeles Lozano Herrero
142. Ana Isabel Pablo Sobaberas
143. Carlos Gil Hernando
144. Ana Isabel Garay Ortiz
145. José Manuel Casao Blasco
146. Francisco José Lucas Hernández
147. Rebeca Bernal Díaz
148. Elena Ferrer Gracia
149. María Pilar Sanz Ruiz
150. Mercedes Durán Pablo
151. Juan Luis Muñoz Torrubia
152. Ana Carmen Montón Sebastián
153. Adriana Grimal Jiménez

Modelo de proposición

Don, con domicilio en y provisto de NIF núm., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de, con CIF núm. y domicilio social en), enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación de los trabajos de proyección y ejecución de las obras de rehabilitación del teatro Capitol de Calatayud, declaro conocer los pliegos de cláusulas administrativas que lo regulan y me comprometo a llevar a cabo los trabajos objeto del referido concurso con sujeción a dichas cláusulas y a las condiciones de las propuestas contenidas en los sobres A y B que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Si durante el plazo de exposición se formularan reclamaciones podrá ampliarse el plazo de presentación de propuestas.

Apertura de plicas: Se llevará a cabo, en acto público, en el salón de plenos municipal, a las 12.00 horas del décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.

Calatayud, 20 de mayo de 1996. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 30.121

El Ayuntamiento de Calatayud, mediante acuerdo plenario de 8 de mayo de 1996, ha convocado subasta para la enajenación de la parcela de 549,70 metros cuadrados, sita en el polígono Margarita-2 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al libro 279, tomo 1.570, folio 183, finca núm. 26.359, aprobando igualmente el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta y que se expone al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días hábiles, a partir de la última de las publicaciones en el BOA o en el BOP.

Las condiciones de la subasta, en síntesis, son las siguientes:

Objeto: Parcela de 549,70 metros cuadrados del polígono Margarita-2, del Plan general de ordenación urbana de Calatayud. Se adjudicará libre de cargas.

Tipo: 12.000.000 de pesetas, al alza.

Gastos e impuestos: Por cuenta del adjudicatario.

Fianza provisional: 240.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela municipal del polígono Margarita-2".

Plazo: Veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la última de las publicaciones del anuncio en el BOA o en el BOP.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil (excepto sábados) a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Escritura pública: En el plazo de tres meses desde la adjudicación.

Calatayud, 15 de mayo de 1996. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 30.122

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Benilde Galve Crespo para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de taller de fabricación de maquinaria agrícola, a instalar en el polígono La Charluca, manzana P-1, parcela 24, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOP, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Urbanismo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 20 de mayo de 1996. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 30.123

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de mayo de 1996, ha aprobado en grado definitivo el proyecto de compensación y el estudio de detalle correspondientes al ámbito de la unidad de ejecución Sixto Celorrio, 2, del Plan general de ordenación urbana de Calatayud, presentado por la Junta de Compensación, disponiendo su publicación a los efectos oportunos.

Calatayud, 20 de mayo de 1996. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 29.528

Resultados desconocidos los herederos de Gregoria Pascual Ortega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se les practica la siguiente notificación:

Con fecha 13 de mayo de 1996 el señor alcalde ha dictado decreto que literalmente transcribo:

«Dada cuenta del expediente sobre posible orden de ejecución relativo a las condiciones de seguridad y ornato público del inmueble sito en la calle Nuestra Señora del Rosario, 46, que presenta un lamentable estado de conservación, produciendo un impacto ambiental negativo, así como riesgo de desprendimientos de alguna teja árabe del alero que, en su conjunto presenta un estado ruinoso, y

Resultando que de los informes obrantes en el expediente resulta que para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, es necesario ejecutar, mediante colocación de andamiaje metálico homologado con plataforma, los siguientes trabajos:

154. Sonia Nueno Llana
155. Bruno Schneider Pérez
156. María Mercedes Aznar Alegre
157. José Angel Serrano López (2.ª instancia presentada)
158. Ascensión Claver Garasa
159. María Carmen Turrado Aidonza
160. María Aránzazu Gracia Bara (2.ª instancia presentada)
161. Susana Alonso Gil
162. María José Martínez Alvarez
163. Elena Hormigón Simón
164. Inmaculada Cortés Furiel
165. Dominica Nieves Gálvez Espí
166. María Angeles Pérez Sanz
167. María Soledad Ordas Anoro
168. Josefina Blancas Martín
169. Ana María Medrano Adán

Excluidos:

1. Aránzazu Gracia Bara (1.ª instancia presentada fuera de plazo)
2. María Carmen Pérez Lázaro (1.ª instancia presentada fuera de plazo)
3. José Angel Serrano López (1.ª instancia presentada fuera de plazo)
4. Francisco Javier Portero Garrica (Instancia presentada fuera de plazo)
5. Estfbalíz González Remón (1.ª instancia presentada fuera de plazo)
6. Concepción Garrido García (No ingresados derechos de examen)
7. José Angel Ozaeta Polanco (No ingresados derechos de examen)
8. Miriam Pilar Martínez Valero (Presentada fuera de plazo)
9. Rafael Peñas Aizpuru (No ingresados derechos de examen)
10. Rosa María José Armero Mayayo

2.º Designar al tribunal calificador formado por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Fernando Martín Minguijón, como titular. Don Manuel Micheto Ruiz de Morales, 2.º teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Don José Antonio Sanmiguel Mateo, delegado de Personal, como titular. Don Enrique Rincón Barranco, 3.º teniente de alcalde, como suplente.

Don José Antonio Gonzalo López, presidente de la Comisión de Hacienda, como titular. Doña Dolores Luna Gutiérrez, como suplente.

Don Angel Júlvez Pardos, miembro de la Comisión de Hacienda, como titular. Doña Pilar Gracia Sevilla, como suplente.

Don Luis Alvaro Macías Ramírez, representante del comité de empresa, como titular, y don María Angeles Vives Lampérez, como suplente.

Doña María José Gallego Palacios, asesora técnica, como titular. Don Francisco Yagüe Chueca, como suplente.

Secretario: Don José Cruz Millana de Ynes, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

3.º El comienzo de las pruebas tendrá lugar el día 20 de junio de 1996, a las 10 horas, en el edificio de la UNED (sito en avenida San Juan el Real, 3), siendo el orden de actuación el reflejado en el punto 1º de la presente resolución.

4.º El presente decreto se ratificará por Comisión de Gobierno.

5.º Notificar la presente resolución al BOP para su publicación y a la Secretaría General a los efectos de su inclusión en el Libro Registro de Resoluciones de la Alcaldía.»

Calatayud, 14 de mayo de 1996.— El secretario, José Cruz Millana de Ynes.

CALATAYUD

Núm. 30.120

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 16 de mayo de 1996, ha convocado concurso para la adjudicación de las obras de rehabilitación del teatro Capitol, en procedimiento abierto, aprobando igualmente las bases de la convocatoria, las cuales se someten a información pública, estableciendo un plazo para reclamaciones de ocho días hábiles desde la publicación en el BOP del presente anuncio. Dichas bases son las que, en extracto, se recogen a continuación:

Objeto: Obras de rehabilitación del teatro Capitol, incluido proyecto técnico y dirección facultativa.

Precio: En pago de las obras indicadas se entregará al adjudicatario en pleno dominio, libre de cargas, el antiguo cuartel de la Guardia Civil, de propiedad municipal.

Plazo de ejecución: El que se determine en la redacción definitiva del proyecto técnico que se elabore en su día.

Expediente administrativo: Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, donde podrán examinarlo en horas de oficina.

Fianza provisional: 1.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: 2.000.000 de pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda:

"Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del proyecto y obras de rehabilitación del teatro Capitol", dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones en el BOP o en el BOA (en caso de ser inhábil el último día de plazo, éste se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil), conteniendo la documentación señalada en la cláusula novena del pliego, conforme al siguiente

- a) Desmontar todas las partes sueltas del alero.
- b) Rehacer el mismo en la forma en que se encontraba.
- c) Picado y rascado del resto de la fachada.
- d) Restauración de huecos y colocación de carpintería de madera.
- e) Pintado general en todo lo determinado por los servicios técnicos.

Considerando que las obras requeridas guardan proporcionalidad con la finalidad de mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público;

Considerando lo dispuesto en los artículos 245 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio; 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como el 98 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. — Ordenar a los propietarios herederos de Gregoria Pascual Ortega para que en el plazo de dos meses procedan a la realización de las siguientes obras: desmontar todas las partes sueltas del alero, rehacer el mismo en la forma en que se encontraba, picado y rascado del resto de la fachada, restauración de huecos y colocación de carpintería de madera y pintado general en todo lo determinado por los servicios técnicos municipales, disponiéndose para ello de andamiaje metálico homologado con plataforma.

Segundo. — Apercibir al interesado que en caso de incumplimiento de lo ordenado se incoará expediente sancionador, llegándose, en su caso, a la ejecución subsidiaria de las obras, a cuyo efecto se le señala que el importe presupuestado técnicamente es de 375.000 pesetas.»

La presente notificación pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día en que tenga lugar la notificación de esta resolución.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime procedente.

La Almunia de Doña Godina, 13 de mayo de 1996. — El secretario, Antonio Mateo Domingo.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 29.531

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Reglamento municipal que habrá de regular la participación ciudadana en este Ayuntamiento, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica por medio del anexo del presente anuncio su texto íntegro, el cual habrá de entrar en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del referido texto legal.

La Puebla de Alfindén, 13 de mayo de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

ANEXO

Reglamento de Participación Ciudadana

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, consciente de la necesidad de articular unos cauces de participación e información de los ciudadanos acerca de la gestión municipal que permitan someter ésta a un ordenado control por parte de aquéllos a través de las entidades ciudadanas y sociales de que se dotan democráticamente los propios vecinos de La Puebla de Alfindén, reconoce la importante y positiva actividad que históricamente han venido desempeñando aquellas entidades en defensa de las reivindicaciones por la calidad de vida de todos los ciudadanos de La Puebla de Alfindén. Considera, por tanto, que tales entidades ciudadanas y sociales democráticas son instituciones que con su existencia y actividad contribuyen a alcanzar mayores cotas de bienestar social y calidad de vida por la ciudadanía al asumir la representación de intereses y necesidades colectivas, que son la mayoría de las ocasiones canalizadas hacia esta Corporación municipal, que, de este modo, ha de declarar la utilidad pública de aquellas entidades, a efectos de la participación en la gestión municipal de los intereses de los alfindenses, por las razones expuestas y sin menoscabo de la representatividad que han conferido a los miembros de la Corporación municipal para la gestión y administración de sus intereses los propios vecinos en las elecciones municipales.

Asimismo, y sin perjuicio de ejercer la potestad de autoorganización que otorga a los Ayuntamientos la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la elaboración del correspondiente reglamento orgánico, que determina con carácter estable el funcionamiento de los órganos municipales e incluya los necesarios y completos mecanismos para la información y la participación de los ciudadanos en la gestión municipal, adoptando en estos momentos los acuerdos necesarios para regular provisionalmente la información y participación ciudadana.

Disposiciones generales

Artículo 1.º Se crea en el Ayuntamiento un Registro Municipal de Asociaciones, en el que habrán de inscribirse, a efectos participativos, las asociaciones de carácter vecinal, educativo, sindical, cultural, deportivo y similares, cuyo domicilio social y actividades se realicen en el marco geográfico del municipio de La Puebla de Alfindén.

Art. 2.º Para efectuar la oportuna inscripción en el citado registro se requieren los siguientes requisitos:

- 2.1. Acta de Asamblea de constitución.

2.2. Número de Registro de Asociaciones (Autorización de la Diputación General de Aragón).

2.3. Estatutos por los que se rigen.

2.4. Componentes de la Junta rectora o Junta directiva.

2.5. Número de socios.

2.6. Los Estatutos deben reflejar el acatamiento de dicha asociación o entidad a la Constitución. Y en el caso de que no lo reflejaren expresamente deberá formularse declaración de acatamiento por parte de la Junta directiva.

Art. 3.º Presentada esta documentación, las entidades o asociaciones se considerarán representativas a efectos de participación.

Art. 4.º El reconocimiento de la utilidad pública municipal de las asociaciones de vecinos y demás entidades ciudadanas es competencia del Pleno, pudiendo ser solicitado por éstas a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento. El Ayuntamiento deberá pronunciarse en un plazo máximo de dos meses desde la presentación de la documentación reseñada en el artículo 2.º del Reglamento.

Art. 5.º El Ayuntamiento destinará una partida presupuestaria racional para ayudar a las asociaciones de vecinos y otras entidades ciudadanas de carácter público, que se concretará inicialmente en el mantenimiento de instalaciones para el uso de las asociaciones, previa firma de convenios de colaboración, para desarrollar sus actividades encaminadas todas ellas a mejorar la calidad de vida de los vecinos. A efectos de un transparente control público, dichas asociaciones y entidades estarán obligadas a presentar cuantos requisitos sean requeridos acreditativos de estos gastos.

Art. 6.º Se articula así mediante el presente Reglamento la participación ciudadana en el municipio de La Puebla de Alfindén a través de la creación y funcionamiento del siguiente órgano:

—Participación con el Ayuntamiento Pleno.

Art. 7.º En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación supletoria las disposiciones generales sobre Régimen Local y las que, en su caso, dicte la Comunidad Autónoma de Aragón.

Art. 8.º La distintas asociaciones tendrán derecho a contar con representación en los Patronatos de Cultura y Deportes, según sus fines, y en otros organismos municipales que puedan crearse.

Título primero

De la información municipal

Art. 9.º El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén informará a la población en general, y a las asociaciones de vecinos y demás entidades en particular, de su gestión a través de publicaciones y cualquier otro medio que permita poner en conocimiento de forma puntual y periódica el desarrollo de la vida municipal.

Art. 10. Las asociaciones de vecinos y demás entidades ciudadanas podrán solicitar en cualquier momento información, sin que pueda negárseles en tanto ésta sea referida a la actividad municipal que los compete, así como para una mejor información que permita desarrollar sus actividades de forma más eficaz.

Art. 11. Las asociaciones y demás entidades ciudadanas participarán en la elaboración del boletín informativo municipal, creándose una sección específica para dichas entidades, con las únicas limitaciones del espacio a ocupar dentro del citado boletín.

Título II

Participación en el Pleno del Ayuntamiento

Art. 12. Las entidades ciudadanas inscritas en el Registro podrán intervenir para exponer sus propuestas una vez finalizada la sesión plenaria de la Corporación. Deberá solicitarse por escrito dirigido al alcalde al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, haciendo constar el tema a tratar.

Disposiciones finales

Primero. — Transcurrido un año de aplicación del presente Reglamento se elaborará un análisis de funcionamiento, proponiéndose si procediese la modificación del mismo, de forma que se pudiese ajustar más a la realidad y a las necesidades del municipio.

Segundo. — El presente Reglamento se tramitará de conformidad al artículo 49 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local y concordantes.

PEDROLA

Núm. 29.530

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 69.375.328.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 88.500.000.
3. Gastos financieros, 450.000.
4. Transferencias corrientes, 18.700.000.
6. Inversiones reales, 142.100.000.
9. Pasivos financieros, 3.001.000.

Suma del estado de gastos, 322.126.328 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 86.200.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 81.751.000.
 4. Transferencias corrientes, 98.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.106.000.
 6. Enajenación de inversiones reales, 26.068.328.
 7. Transferencias de capital, 25.000.000.
 9. Pasivos financieros, 1.000.
- Suma del estado de ingresos, 322.126.328 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

- A) Funcionarios de carrera:
 —Un secretario, grupo A (a título personal), escala de habilitación nacional, subescala Secretaría, categoría tercera (en propiedad).
 —Un administrativo, grupo C, escala de Administración general, subescala Administrativa (en propiedad).
 —Un auxiliar, grupo D, escala de Administración general, subescala auxiliar (vacante).
 —Un alguacil, grupo E, escala de Administración general, subescala subalterno (en propiedad).
 —Un albañil, servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales (en propiedad).
 —Un fontanero, servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales (vacante).
 —Dos auxiliares de Policía Local, grupo D, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase auxiliar de Policía Local, denominación de agentes (vacantes).
- B) Personal laboral fijo:
 —Tres peones de servicios múltiples, de Administración especial, servicios especiales (contrato indefinido).
 —Un conserje-vigilante de la Biblioteca (contrato indefinido), jornada laboral de tres horas al día, de lunes a viernes.
 —Dos auxiliares de oficina (contrato indefinido).
- C) Personal laboral fijo-discontinuo:
 —Una profesora de educación de adultos (contrato de diez meses, con dos tercios de jornada).
- D) Personal laboral temporal:
 —Un operario de limpieza, personal oficios (contrato por obra o servicio).
 —Dos operarios de limpieza, personal oficios (contrato a tiempo parcial, de duración determinada).
 —Un operario P.I. El Pradillo, personal oficios (contrato por obra o servicio).
 —Dos socorristas de piscinas (contrato de temporada).
 —Una operaria en consultorio médico (contrato temporal por servicio, a tiempo parcial y reducción de jornada).
 —Dos peones de servicios múltiples municipales, personal oficios (contrato de un año, prorrogable a tres por fomento de empleo).
 —Siete peones de obras en construcción (contrato por obra o servicio).
- Número total de funcionarios de carrera, 8.
 Número total de personal laboral fijo, 6.
 Número total de personal laboral fijo-discontinuo, 1.
 Número total de personal laboral temporal, 16.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP.

Pedrola, 17 de mayo de 1996. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 29.533

La cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, emitido con fecha 17 de mayo de 1996, se encuentra expuesta al público en la Intervención municipal por espacio de quince días hábiles.

Durante dicho período y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tauste, 20 de mayo de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 30.957

Aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 1996 la matrícula de contribuyentes de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales se podrá examinar por los interesados a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gállego, 28 de mayo de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 23.060

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 342 de 1996-C, interpuesto por la abogada doña María Rosario Huerta Gil, en nombre y representación de María Isabel Díez Altares, contra el Consejo General de la Abogacía Española, sobre acuerdo de 20 de diciembre de 1995, que desestima recurso ordinario contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Zaragoza de 21 de marzo de 1995, sobre archivo y sobreseimiento del expediente informativo núm. 17/95, incoado al letrado don Mariano Gilaberte González. (Referencia R-2.589.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 23.076

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 341 de 1996-D, interpuesto por el letrado don Miguel A. Plumed Lázaro, en nombre y representación de Alfredo Hermosilla López, contra la Dirección General de Tráfico, sobre resolución de 3 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso ordinario contra resolución de la Dirección Provincial de Tráfico de Teruel en expediente 44-004101400-0, sancionando con multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.736

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 465 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de Fernando González Forradellas, contra resolución de 5 de febrero de 1996 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso ordinario contra resolución de 18 de octubre de 1995, que impone multa al recurrente por infracción de tráfico. (Expediente 3797030-0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 27.739

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 468 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Segucor, S.L., contra resolución de 24 de febrero de 1995 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 1.829/94 (expediente número 950-94), y contra resolución de 5 de febrero de 1996 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 8753/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 27.740

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 472 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Jiménez Millán, en nombre y representación de Gregorio Ballesteros Fuentes, contra resolución de 16 de febrero de 1996 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud

de indemnización por daños sufridos por caída en la vía pública. (Expediente 619.523/95. Patrimonio y Contratación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 27.741

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 476 de 1996-C, interpuesto por el abogado señor Lázaro Gimeno, en nombre y representación de Reparaciones y Tratamientos, S.L., contra resolución de 19 de octubre de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 29 de marzo de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 7651/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 27.742

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 478 de 1996-C, interpuesto por Luis Gil Gil, contra resolución de 26 de enero de 1996 del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la propuesta de la Comisión de Garantías para la plaza número 13 del segundo concurso de contratación y traslado de profesorado, curso 95-96, ASTP4, del Área de Derecho Civil, Departamento de Derecho Privado de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Teruel. (Sección P.D.I./O.C.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 27.743

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 480 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Delgado López, en nombre y representación de Toquero Express, S.A., contra dos resoluciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, que imponen sanciones por infracciones de tráfico en expedientes 50/004/248147/6 y 50/004/250937/1, y contra dos resoluciones de 8 de enero de 1996 de la Dirección General de Tráfico, que desestiman recursos ordinarios contra las resoluciones anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 28.016

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 439 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Hueto, en nombre y representación de Montajes Industriales Gaci, S.A.L., contra resolución de 24 de enero de 1996 del Ayuntamiento de Cadrete (Zaragoza) ordenando la retirada del anexo construido en la parte posterior de la nave sita en carretera de Madrid, nave 14.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 51 de 1996 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Excavaciones Grasa, S.L., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado don José María Novel Peruga, siendo demandada Inversiones Pastrana, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Excavaciones Grasa, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Inversiones Pastrana, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.500.000 pesetas de principal, más 8.400 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Inversiones Pastrana, S.L., se expide el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 420 de 1996 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Palmira Pellicer Soler, por óbito de Antonio Pellicer Soler, hijo de Félix y Felisa, natural de Embid de la Ribera (Zaragoza), fallecido el 27 de junio de 1994, en estado de viudo de Rosario Gaño Colina, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanos Pilar, Julia, Bernardo y Palmira y sus sobrinas María Isabel y María Pilar Pellicer Camacho, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.045 de 1995-A se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra María Pilar Concepción Sanz Arauz, con domicilio en Zaragoza (calle Julio Cortázar, núm. 21 K, bajo), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca contra la que se procede, que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Urbana número 75. — Vivienda letra K-1, sita en planta baja, con acceso por la escalera núm. 19 del conjunto, que tiene una superficie útil de 80,30 metros cuadrados, y los anejos de la plaza de aparcamiento número 21 y el cuarto trastero núm. T-76. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle Julio Cortázar, núm. 21 K. Inscrita al tomo 1.893, folio 213, finca núm. 1.358. Tasada en 6.910.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación, en su caso, a la demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 753 de 1994-A, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Isabel Labisbal Montero y Alfonso de

Miguel Latorre, ambos con domicilio en Zaragoza (Gran Vía, núm. 34, 4.º), y Expro Industrial, S.A., con domicilio en Zaragoza (camino de los Molinos, 155-157), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Finca en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), situada en la manzana 2, parcela 2-3 del proyecto de reparcelación del sector 1-1 del suelo apto para urbanizar. Tiene una extensión superficial de 516 metros cuadrados. Edificabilidad: Ocupación en planta, 40% y dos plantas de altura. Inscrita al tomo 4.151, folio 130, finca núm. 3.455. Tasada en 5.239.980 pesetas.

Finca núm. 2. — Finca urbana en el término de La Puebla de Alfindén, situada en la manzana núm. 4, parcela 4-2 del proyecto de reparcelación del sector 1-1 del suelo apto para urbanizar. Tiene una extensión superficial de 2.473 metros cuadrados. Ocupación en planta, 40% y dos plantas de altura. Inscrita al tomo 4.151, folio 130, finca núm. 3.458. Tasada en 25.113.315 pesetas.

Finca núm. 3. — Finca urbana en el término municipal de La Puebla de Alfindén, situada en la manzana núm. 5 del proyecto de reparcelación del sector 1-1 del suelo apto para urbanizar. Tiene una extensión superficial de 13.020 metros cuadrados. Ocupación en planta, 40% y dos plantas de altura. Inscrita al tomo 4.151, folio 133, finca núm. 3.459. Tasada en 132.218.100 pesetas.

Finca núm. 4. — Finca urbana en el término municipal de La Puebla de Alfindén, situada en la manzana núm. 6 del proyecto de reparcelación del sector 1-1 del suelo apto para urbanizar. Tiene una extensión superficial de 5.375 metros cuadrados, de los cuales 5.100 metros cuadrados se adjudican en zona calificada como de uso residencial y 235 metros cuadrados, en una franja de terreno que ocupa la linde sur de la parcela, en zona B de protección de infraestructura. Ocupación en planta, 40% y dos plantas de altura. Inscrita al tomo 4.151, folio 136, finca núm. 3.460. Tasada en 51.790.500 pesetas.

Finca núm. 5. — Finca urbana en el término de La Puebla de Alfindén. Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados. Está destinada a zona para servicios de interés público y social y se adjudica en prodiviso a todos los propietarios de terrenos incluidos en la reparcelación. Al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén se le adjudica una participación de 30,8%. Inscrita al tomo 4.151, folio 139, finca núm. 3.461. Tasada en 10.155.000 pesetas.

Finca núm. 6. — Finca urbana en el término municipal de La Puebla de Alfindén, sita en la manzana núm. 2, parcela 2-2, del proyecto de reparcelación del sector 1-1 del suelo apto para urbanizar. Tiene una extensión superficial de 1.705 metros cuadrados. Ocupación en planta, 40% y dos plantas de altura. Inscrita al tomo 4.151, folio 119, finca núm. 3.454. Tasada en 17.314.275 pesetas.

Finca núm. 7. — Finca urbana en el término municipal de La Puebla de Alfindén, situada en la manzana núm. 3 del proyecto de reparcelación del sector 1-1 del suelo apto para urbanizar. Tiene una extensión superficial de 8.734 metros cuadrados, de los cuales 8.184 metros cuadrados se adjudican en zona calificada como de uso residencial y los 550 metros cuadrados restantes en una franja de terreno en su linde oeste, calificada como zona verde de uso privado. Ocupación en planta, 40% y dos plantas de altura. Inscrita al tomo 4.151, folio 125, finca núm. 3.456. Tasada en 83.108.520 pesetas.

Finca núm. 8. — Urbana: Piso 4.º izquierda, en la séptima planta alzada, de 190 metros cuadrados, y cuarto de desahogo, que forma parte de una casa en esta ciudad, Gran Vía, 34. Inscrita al tomo 2.521, folio 50, finca núm. 50.290. Tasada en 35.989.800 pesetas.

Finca núm. 9. — Urbana: Terreno en el término de Miralbueno, de esta ciudad, en la calle Dalia, sin número, de 716 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.365, folio 1, finca núm. 44.306. Tasada en 7.160.000 pesetas.

Finca núm. 10. — Urbana: Terreno en el término de Miralbueno, de esta ciudad, en la calle Dalia, sin número, de 250 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.769, folio 201, finca núm. 20.135. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Finca núm. 11. — Urbana: Nave industrial de 1.058,10 metros cuadrados, que forma parte del barrio de Cascajo, de esta ciudad, camino de los Molinos,

sin número. Inscrita al tomo 757, folio 23, finca núm. 10.331. Tasada en 72.048.371 pesetas.

Finca núm. 12. — Rústica: Campo de regadío de 25 áreas, que forma parte de esta ciudad. Inscrita al tomo 981, folio 20, finca núm. 18.439. Tasada en 119.435.666 pesetas.

Finca núm. 13. — Urbana: Solar en el término del Cascajo, de esta ciudad, de 291,55 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.381, folio 43, finca número 29.353. Tasada en 13.928.588 pesetas.

Finca núm. 14. — Solar al sitio de "Lousido", en el municipio de Cabañas de Ebro, de 16,44 áreas. Inscrito al tomo 428, libro 49, folio 209, finca 4.902. Tasación de mitad indivisa, 8.220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 28.024

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 295 de 1996-B, promovidos a instancia de Suministros Santolaya, S.L., representada por el procurador señor Giménez, contra Santos Metálicas y Cementos, S.L., en reclamación de 870.470 pesetas, por medio de la presente emplazo a Santos Metálicas y Cementos, S.L., a fin de que en el término de diez días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Santos Metálicas y Cementos, S.L., en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 28.029

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 714-B de 1993, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 390. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, los autos de menor cuantía número 714-B de 1993, instados por Luis Alberto Gómez Trasobares, representado, por designación del turno de oficio, por la procuradora señora Obón y asistida de la letrada señora Zalaya, contra compañía mercantil Mopti, S.L., y Francisco Cabrera Martínez, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Luis Alberto Gómez Trasobares, debo condenar y condeno a Francisco Cabrera Martínez y a Mopti, S.L., a que indemnicen solidariamente al actor en la cantidad de 2.270.000 pesetas de principal e intereses desde la sentencia, con absolución del resto de pedimentos, y con expresa condena a la parte demandada al pago del 75% de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido Francisco Cabrera Martínez y Mopti, S.L., expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.034

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de justicia gratuita número 464 de 1996-A, instado por María Pilar Ons Giménez, contra Said El Ghouli, he acordado por resolución de esta fecha citar a Said El Ghouli, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 11 de junio próximo, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta) para asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.035

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de acogimiento de menores, instados por la Diputación General de Aragón, bajo el

número 1 de 1996, en los cuales se ha acordado expedir el presente a fin de que se cite a Yolanda Royo Hernández, cuyo paradero se desconoce, para ser oída, para lo cual se señala el día 26 de junio próximo, a las 12.00 horas, lo que se llevará a efecto en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, cuarta planta), haciéndole saber que basta su simple audiencia para que pueda tener lugar la adopción/acogimiento que se solicita.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 27.287

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 650 de 1994-B se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancia de la procuradora doña María Nieves Omella Gil, en representación de Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra María Milagros Sánchez Uriel, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1. Local núm. 1-04, en planta baja, del conjunto residencial denominado "Univérsitas", sito en el término de Miralbuena, de esta ciudad, partida "Terminillo", sin número, que está compuesto de tres edificios. Inscrito al tomo 2.318, folio 65, libro 41, finca núm. 1.093. Valorado para la subasta en 14.588.450 pesetas.

2. Piso 4.º, puerta 1, tipo D-1, rotulado con la letra A, en la cuarta planta superior, casa núm. 21, en la que está incluida la del anejo inseparable de una plaza de garaje situada en el sótano del edificio. Forma parte del grupo 103 del complejo residencial Parque Hispanidad 2, sito en esta ciudad, junto a prolongación de la calle Océano Atlántico, sin número. Finca registral núm. 40.933, inscrita al folio 67, tomo 2.239, libro 649 de la sección 1.ª. Valorado para la subasta en 22.346.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo de los Juzgados, módulo C, planta quinta, de Zaragoza) el día 16 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 36.934.950 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 27.286

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 1.154 de 1992, a instancia de Carmen Berdusán Gascón, representada por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa, siendo demandados Francisco Trigo Bayarte y Pilar Moreno Gómez, con domicilio en Bárboles (Zaragoza), barrio de Oitura, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado; se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de rústica, campo de regadío sito en Oitura, del término municipal de Bárboles, al sitio o partida "Quiñones". Polígono 1, parcela 65. Ocupa una superficie de 1 hectárea 59 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) al tomo 1.174, folio 123, finca núm. 357. Valorada en 1.432.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de rústica, campo de regadío sito en Oitura, del término municipal de Bárboles, al sitio o partida "Torca". Polígono 1, parcela 289. Ocupa una superficie de 1 hectárea 60 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.174, folio 129, finca núm. 360. Valorada en 1.440.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de rústica, campo de regadío sito en Oitura, del término municipal de Bárboles, al sitio o partida "Royales". Polígono 1, parcela 82. Ocupa una superficie de 75 hectáreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.174, folio 131, finca núm. 361. Valorada en 680.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de rústica, campo de regadío indivisible sito en Oitura, en el término municipal de Bárboles, al sitio o partida "Los Huertos". Polígono 1, parcela 188. Ocupa una superficie de 9 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.174, folio 133, finca núm. 362. Valorada en 110.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de rústica, campo de regadío sito en Oitura, en el término de Bárboles, al sitio o partida de "Abejar", sin datos de catastro. Ocupa una superficie de 30 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.174, folio 135, finca núm. 363. Valorada en 330.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de regadío en el término municipal de Bárboles, al sitio o partida "Las Torcas". Polígono 1, parcela 256. Ocupa una superficie de 76 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.541, folio 202, finca núm. 2.151. Valorada en 1.670.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de regadío sito en el término municipal de Bárboles, en la huerta de Oitura, al sitio o partida "Las Torcas". Polígono 1, parcela 257. Ocupa una superficie de 59 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.174, folio 66, finca núm. 336. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 27.541

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 589 de 1992, a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, siendo demandados Rafael Oñate Serrano, María Teresa Posada Vidales, Eloy Oñate Lisón y Ascensión Serrano Salafraña, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), calle Ronda, 7, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado; se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De

darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cuarta parte indivisa de parcela de terreno sita en el término de Villanueva de Gállego, partida "Acampamento", de 1.032 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 4.171, folio 225, finca núm. 5.165. Valorada en 1.070.000 pesetas.
 2. Una cuarta parte indivisa de parcela de terreno sita en el término de Villanueva de Gállego, partida "La Sarda", de 1.308 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 4.171, folio 225, finca núm. 5.209. Valorada en 26.000 pesetas.
 3. Pieza de tierra de secano en el término de Villanueva de Gállego, monte "La Sarda", partida "Los Curas", de cabida 2 hectáreas 8 áreas 5 centiáreas. Polígono 3, parcela 18 en parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 3.793, folio 145, finca número 4.067. Valorada en 417.000 pesetas.
 4. Una cuarta parte indivisa de parcela de terreno en el término de Villanueva de Gállego, partida "Las Eras" o "Val de Chacorillo", de 7.962 metros cuadrados de superficie. Señalada a efectos catastrales como PG, letra D, A 25. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 1.764, folio 80, finca núm. 2.191. Valorada en 796.000 pesetas.
 5. Campo de secano en el término municipal de Villanueva de Gállego, partida de "La Subidica", de 2 hectáreas 50 áreas 2 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 2.195, folio 87, finca 2.701. Valorado en 500.000 pesetas.
 6. Nuda propiedad de campo en el término de Villanueva de Gállego, partida "Paseo de Letosa", de 64 áreas 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 4.183, folio 152, finca núm. 2.306. Valorada en 515.000 pesetas.
 7. Nuda propiedad de campo de regadío conocido por el del "Pino", en el término municipal de Villanueva de Gállego, partida de "Villanueva", de 64 áreas 35 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 4.183, folio 150, finca núm. 2.495. Valorada en 515.000 pesetas.
 8. Campo de regadío en el término de Villanueva de Gállego y su partida de "La Garnacha", llamada también del "Cebadal", de 28 áreas 60,05 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 4.183, folio 156, finca núm. 2.382. Valorado en 229.000 pesetas.
 9. Nuda propiedad de campo de regadío en el término municipal de Villanueva de Gállego, partida de "La Rinconada", de 2 hectáreas 20 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 4.183, folio 154, finca núm. 2.398. Valorada en 1.766.000 pesetas.
 10. Mitad indivisa de casa en Villanueva de Gállego, en calle Ronda, núm. 15, de tres plantas, con corral a la parte posterior, en el que hay una cochera con granero encima, formando un cuerpo con la casa; mide todo unos 350 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 4.191, folio 64, finca núm. 2.914. Valorada en 4.860.000 pesetas.
 11. Dos sextas partes indivisas de parcela de terreno sita en el término de Villanueva de Gállego, partida "Acampamento", de 1.032 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 4.175, folio 17, finca núm. 5.242. Valorada en 1.427.000 pesetas.
 12. Una tercera parte indivisa de campo de secano sito en el término de Villanueva de Gállego, partida "Las Eras", de 225 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 1.384, folio 35, finca núm. 1.781. Valorada en 37.500 pesetas.
 13. Campo en el término municipal de Villanueva de Gállego, partida "Sarda Alta", de 3 hectáreas 6 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 1.384, folio 6, finca núm. 1.775. Valorado en 612.000 pesetas.
 14. Campo de regadío en el término municipal de Villanueva de Gállego, partida "Paso de Letosa" o "Ginebro", de 17 áreas 87 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 3.092, folio 187, finca núm. 3.231. Valorado en 143.000 pesetas.
 15. Campo de regadío en el término de Villanueva de Gállego, partida "Paso de Letosa", de 17 áreas 87 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 3.092, folio 214, finca número 3.229. Valorado en 143.000 pesetas.
 16. Campo de regadío en el término de Villanueva de Gállego, partida de "Villanueva", de extensión superficial 1 hectárea 35 áreas 85 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza al tomo 3.092, folio 196, finca núm. 1.655. Valorado en 1.087.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 27.762

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 700 de 1994, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal, siendo demandados Solo Sport, S.C., Emilio Oliver Seco y Francisco Santamaría Menéndez, con domi-

cilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª El bien objeto de subasta está en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo "Lancia", modelo "Delta 1300", matrícula Z-4945-AD. Valorado en 450.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva igualmente de notificación al demandado Francisco Santamaría Menéndez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación

Núm. 28.030

En el procedimiento de menor cuantía núm. 749 de 1995-D seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza a instancia de Laura Baeta Cerdán, contra Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Comunidad de propietarios de la calle Manifestación, núm. 31, de Zaragoza, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 240 de 1996. — En Zaragoza a 19 de abril de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 749 de 1995-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Laura Baeta Cerdán, representada por la procuradora doña Carmen Martínez Martín-Ballesteros y dirigida por la letrada doña Ana Cristina Tambo Bueno, y de otra, como demandados, Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don César Gimeno Pearte, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Laura Baeta Cerdán, contra Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Comunidad de propietarios de la calle Manifestación, núm. 31, de Zaragoza, debo condenar y condeno al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a pagar a la actora la cantidad de 885.872 pesetas, más intereses legales desde la firmeza de esta resolución, con absolución de la Comunidad de propietarios de la calle Manifestación, núm. 31, de Zaragoza, de las pretensiones contra ella formuladas, con imposición a la actora de las costas de la demandada absuelta y sin expresa imposición de costas respecto al demandado objeto de condena.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Comunidad de propietarios de la calle Manifestación, núm. 31, de Zaragoza, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cédula de citación de remate

Núm. 28.019

En el juicio ejecutivo número 116 de 1996 que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Navarro Belsué, contra Licer Gómez Caballero y María Teresa Velilla Montoro, en reclamación de 3.884.236 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad ha acordado en esta fecha se cite de remate a los demandados indicados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación a los demandados indicados, expido la presente cédula en Calatayud a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

CASPE

Cédula de emplazamiento

Núm. 28.021

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe (Zaragoza) y su partido

bajo el núm. 72 de 1996, seguido a instancia de Samuel Rocha Gancedo, representado por la procuradora doña Inmaculada Cortés Acero, contra George Wall y María Villar Delgado Ríos, en reclamación de 800.000 pesetas, actualmente en paradero desconocido, por la presente se les emplaza a fin de que en el plazo de nueve días improrrogables comparezcan en autos, advirtiéndoles que, en su defecto, podrán ser declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso, y no haciéndoles otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados George Wall y María Villar Delgado Ríos, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Caspe a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

CASPE**Núm. 28.023**

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal número 68 de 1996, instados por María Sancho Guiu, sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, por el testador Pascual Casanova Poblador, fallecido accidentalmente en Zaragoza el 30 de enero de 1995, siendo vecino de Caspe, en estado de casado con la solicitante María Sancho Guiu.

El causante Pascual Casanova Poblador otorgó testamento mancomunado, junto con su esposa, atribuyendo a ésta, en su cláusula segunda, el derecho foral de viudedad; y en la cláusula tercera lega a su esposa María Sancho Guiu la parte que a él le corresponde de la vivienda sita en Caspe, calle Hermanos Albareda, núm. 3, y en la cláusula cuarta instituye herederos en el remanente de sus bienes, derechos y acciones al pariente o parientes de grado más próximo, alegando que éstos son en la actualidad únicamente Emilio y Manuel Casanova Poblador.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación, pues así lo ha acordado en resolución de fecha de hoy.

Dado en Caspe a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 30.102**

En cumplimiento de lo ordenado por el juez sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 390 de 1996, instados por Cándido Durán Lancho, contra Ondesa, S.L., en solicitud por despido, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 11 de junio próximo, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Ondesa, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 30.103**

En cumplimiento de lo ordenado por el juez sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 372 de 1996, instados por Jesús Aznar Gracia, contra Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., Construcciones Bergosa, S.A., y Estructuras Aragón, S.A., en solicitud por despido, y al encontrarse la parte demandada en

ignorado paradero se le cita para que el día 10 de junio próximo, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Construcciones J. Cristóbal Lázaro, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 28.423**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo los núms. 315, 316 y 317 de 1996, a instancia de Carlos Armando de Miguel Anadón, contra Compañía de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., en reclamación por extinción de contrato de trabajo, con fecha 16 de abril de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por extinción de contrato de trabajo, formulada a instancia de Carlos Armando de Miguel Anadón, contra Compañía de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 6 de junio de 1996, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Compañía de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., con último domicilio en calle Costa, núm. 10, 1.º derecha, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES****DE LA ACEQUIA DE CASCAJO, DE GRISEN****Núm. 29.916**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad para el día 16 de junio de 1996, en la Casa Consistorial, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos a la cual sea el número de los que concurren, caso de no poderse celebrar aquella por falta de asistentes, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general de gastos e ingresos correspondiente a todo el año anterior, que presentará el Sindicato.
- 3.º Tratar de todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Una hora más tarde, y con carácter de extraordinaria, se celebrará otra, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de las Ordenanzas para la Junta Central de Usuarios del Río Jalón, influidos directamente por el embalse de La Tranquera.
 - 2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Grisén, 16 de mayo de 1996. — El presidente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

| | Precio |
|--|------------|
| Suscripción anual | 15.340 |
| Suscripción por meses | 1.480 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.880 |
| Ejemplar ordinario | 68 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | 231 |
| Importe por línea impresa o fracción | Tasa doble |
| Anuncios con carácter de urgencia..... | |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción..... | 125 |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Página entera | 40.425 |
| Media página | 21.525 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial